El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

23 ENE 2001

VISTO

La Ley de Ministerios 12355, la Ley 12604, los Decretos 144/00, 924/00, 930/00, 2674/00, el expediente 2152-00356/01 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 12604 modifica la Ley de Ministerios 12355, incorporando al artículo 1° el Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, la mencionada Ley incorpora como artículo 22° bis, la enumeración de las competencias del Ministerio de Trabajo.

Que mediante el Decreto 144/00 se aprobó la estructura organizativa para la Dirección General de Administración de la Secretaria de Trabajo.

Que por Decreto 924/00 se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto 930/00 incorporó en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, el cargo de Delegado Regional, integrando la Planta Permanente sin Estabilidad, conforme los artículos 107° y 108° de la Ley 10430.

Que el Decreto 2674/00, incorporó el cargo de Jefe de Departamento Administrativo, Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º de la Ley 10430.

Que el artículo 5° de la Ley 12604, establece que deberá determinarse la estructura organizativa a la que habrá de ajustarse el organismo creado por esta Ley. Estructura organizativa que le permitirá, al organismo, ejercer y cumplir sus cometidos con eficacia.

Por ello,

El Poder Ejecutivo

de la Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1: Ratificase como estructura organizativa del Ministerio de Trabajo, las estructuras organizativas aprobadas por los Decretos 144/00 y 924/00, 930/00 y 2674/00, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 12604.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

Artículo 3: Registrese, comuniquese, publiquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°